



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 182-2024-PEAH/DE

Castillo Grande, 09 de agosto de 2024

### VISTO:

El proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 08 de agosto de 2024 y el Informe N° 259-2024-MIDAGRI-PEAH-6330 del 07 de agosto de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; con el objetivo de promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, mediante Orden de Servicio N°0000214, de fecha 27 de junio de 2024, se contrató el servicio especializado en Seguridad y Salud en el Trabajo a la empresa RCR PROYECTOS INTEGRALES E INVERSIONES S.A.C.

Que, mediante carta N°019-2024-RCR-GEG el Gerente General de RCR Proyectos Integrales e Inversiones S.A.C. informa que se conformó la Brigada de Emergencia de manera voluntaria, con los siguientes integrantes:

1. Jorge Meléndez Sifuentes
2. Julio César Castro Fabian
3. Angela del Águila Mori
4. Hernán López Ruiz
5. Marco Antonio Vélez de Vila
6. Milton César Pezo Ruiz
7. Giovanni Bravo Albornoz
8. Patricia Bravo Ramírez
9. Percy Vásquez Gonzales





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, a través del Informe N° 259-2024-MIDAGRI-PEAH, de fecha 07 de agosto de 2024, el jefe de la Oficina de Administración Henry López Tinta, solicita a la Dirección Ejecutiva que se designe mediante Acto Resolutivo a los integrantes mencionados líneas arriba **que van a conformar la Brigada de Emergencia del Proyecto Especial Alto Huallaga**; siendo proveído por la Dirección Ejecutiva a la Oficina de Asesoría Legal, con fecha 08 de agosto de 2024 para proyectar resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 178-2024-PEAH/DE del 08 de agosto de 2024, se encargó a la Ing. JESICA FRANCISCA MENDOZA CHIPANA la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, el día viernes 09 de agosto de 2024, en adición a sus funciones como Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Alto Huallaga – MIDAGRI.

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 247-2024-MIDAGRI, de fecha 17 de julio de 2024 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 18 de julio de 2024, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña, y a lo señalado en el Artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación de la **BRIGADA DE EMERGENCIA DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA**, con los siguientes integrantes:

1. Jorge Meléndez Sifuentes
2. Julio César Castro Fabian
3. Angela del Águila Mori
4. Hernán López Ruiz
5. Marco Antonio Vélez de Vila
6. Milton César Pezo Ruiz
7. Giovanni Bravo Albornoz
8. Patricia Bravo Ramírez
9. Percy Vásquez Gonzales

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR;** al Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga el cumplimiento estricto de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR;** La presente Resolución al Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR;** la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga [www.gob.pe/peah](http://www.gob.pe/peah).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....  
Marco Antonio Pinedo Saldaña  
DIRECTOR EJECUTIVO

2

